

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente. Asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Gobierno civil.

### Administración de Fomento.—Montes.

Declarada desierta la doble y simultánea subasta intentada en este Gobierno y en el pueblo de Rascacría, para la enagenación de 1.500 pinos del monte pinar denominado *Cabeza de hierro y La Cinta*, perteneciente al Ayuntamiento y comunidad de Segovia, se designa el día 31 de Enero próximo, y hora de las dos de su tarde, para que tenga efecto la segunda bajo el mismo tipo y condiciones que han regido en la anterior, y que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL, número 255, correspondiente al día 25 de Octubre próximo pasado.

Madrid 31 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

### Sección de Fomento.—Carreteras.

Habiendo sido anulada la subasta celebrada para contratar el servicio de acopios para conservación en 1881-82 de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de primera orden de Madrid a Castellón, y cumpliendo con lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 14 de Enero próximo, a la una de la tarde, para que tenga lugar nuevamente la adjudicación de este servicio, por el importe de su presupuesto de contrata 21.758 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en el despacho del Jefe de la sección de Fomento de este Gobierno de provincia; hallándose en dicho punto de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 218 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 31 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1881-82 de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de primer orden de Madrid a Castellón, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Diputación provincial.

### Sesion de 21 de Diciembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Guillen.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Narbon.—Oriol.—Ortiz Sainz Peña Villarejo.—Pozo.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—San Martín de la Vara.—Serantes.—Stuyck.—Calvo (Secretario).—Gil Dominguez (Secretario.)

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de una comunicación de la Comisión de Beneficencia, participando haberse constituido esta, nombrando Presidente á D. Tomás de Melgar; Secretario á D. Gabino Stuyck; Visitadores del Hospital provincial á los Sres. D. Sergio Martinez del Bosch y D. Roque Labajos; del Hospital de San Juan de Dios á los Sres. D. Mariano Guillen y D. Rafael San Martín de la Vara; del Hospicio á los Sres. D. Joaquin Ortiz y Sainz y D. Gabino Stuyck; y de la Inclusa á los Sres. D. Tomás de Melgar y D. Manuel Regidor.

A propuesta de la mesa se acordó que el Sr. Morcillo pase á la Comisión de Gobernación en reemplazo del Sr. Martinez del Bosch.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de varios dictámenes puestos al despacho, acordándose lo siguiente:

### Presidencia.

Remitir al Sr. Gobernador el expediente relativo al acuerdo en virtud del cual se estableció que los valores de los acogidos fugados del Hospicio, los dados de baja y los que hayan fallecido en dicho establecimiento, tengan ingreso en los fondos provinciales.

### Comision de Hacienda.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la aprobación de las cuentas de estancias de dementes en el Manicomio de S. Baudilio de Llobregat, causadas durante el mes de Noviembre último, y que se declare de abono su importe de 5.532'50 pesetas. Antes de adoptarse este acuerdo el Sr. Presidente rogó á la Comisión especial que se ocupa de lo relativo al contrato con la representación del expresado Manicomio, activase sus trabajos para acordar antes de la terminación de los sesiones.

El Sr. Foronda dijo que la Comisión aceleraría todo lo posible su trabajo, respondiendo así á la excitación del señor Presidente.

Análogas manifestaciones hizo el señor Gomez Parreño, con lo cual se aprobó el dictamen.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento, que estaba sobre la mesa desde la sesion anterior, en el que se proponía, en vista de que el Ayuntamiento de los Santos de la Humosa no ha remitido, como debia, copia certificada del acuerdo tomado por el mismo en union de la Junta de asociados, por el que se comprometen á contribuir con el 20 por 100 del coste de un puente que se desea construir en dicho pueblo, reclamar de aquel Ayuntamiento el citado documento y otro en que ambas Corporaciones manifiesten los recursos con que cuentan para satisfacer este gasto.

El Sr. Martinez del Bosch hizo uso de la palabra en contra, manifestando que para unir el camino en las márgenes del rio era necesario un puente ó una barca; que el primer medio costaría segun cálculos 115.000 pesetas y el segundo de 6 á 7.000; que para hacer el puente no habia crédito en el presupuesto, no creyendo justo la inversion de aquella suma en una localidad que no contribuye á la realización de la obra en proporcion debida, y que aun adeudado que por el 20 por 100 le corresponde; que el establecimiento de una barca podria satisfacerse con cargo al presupuesto corriente, pero esta obra no puede considerarse como definitiva; que para la resolución de esta cuestion no hay más que dos soluciones; á su juicio, ó acudir al Estado ó á los capitales particulares, concediéndoles un derecho de pontazgo, pero que se oponia á que la obra la hiciera la provincia.

El Sr. Calvo, de la Comisión, dijo que el Estado no se encargaría de la obra por no estar comprendida en el plan ge-

neral de carreteras, y que creia prematuro cuanto sobre el trámite se discutiese, porque solo de trámite era la cuestion.

El Sr. Lopez dijo que el asunto, considerado económicamente, era irrealizable, y al efecto dió lectura de datos de los que resulta un déficit.

El Sr. Presidente advirtió al Sr. Lopez que no habia terminado el ejercicio económico corriente, y por tanto no podria saberse si al liquidarlo habra ó no déficit, y que juzgaba muy importante consignar que hasta el dia y por el presupuesto corriente no habia débito alguno.

Los Sres. Martinez del Bosch, Calvo, Lopez y Presidente rectificaron.

El Sr. San Martín de la Vara manifestó que la causa de no haber satisfecho el Ayuntamiento de los Santos el 20 por 100 que le correspondia obedecía á no haberse resuelto aun el expediente sobre enagenación de la tercera parte del 80 por 100 de sus propios.

Pedida por el Sr. Lopez una aclaración antes de que se votara el dictamen y leído éste de nuevo y dada aquella por el Sr. Calvo, en votación nominal y por 20 votos contra dos, se aprobó el dictamen de la Comisión.

Terminada la orden del dia, el señor Massa hizo constar que segun sus noticias aun no se habia evacuado por el señor Arquitecto un servicio pedido por el Ayuntamiento de Cubas.

El Sr. Stuyck pidió una nota de los trabajos realizados por el Arquitecto de la Sección á que corresponde Cubas, á contar del 8 de Noviembre último, y el Sr. Presidente ofreció reclamar el dato pedido por el Sr. Stuyck.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Tomás Calvo.—Manuel Gil Dominguez.

## Administración económica.

D. Angel Botello, Alcalde constitucional de Colmenar del Arroyo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebración de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 4 del mes de Enero del año de 1882, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.



En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritura y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de órden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 5 de órden. Benito Blasco.—Una pajar en la Moraleja, que linda S. N. y P. con dicho sitio y M. con Blas Quintas; capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 7. Carlos Botello.—Un herren de palomar, de una fanega y seis celemines de segunda, que linda S. y M. D. Pedro Retes, P. y N. Antonio Gomez; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 12. Andrés Botello.—Una casa calle Real; linda S. y N. Pedro Herrero, M. y P. dicha calle; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 26. Víctor Flores.—Una casa calle de San Juan; linda S. y N. D. Pedro de Retes, M. y P. con la misma calle; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 27. José Giraldes.—Una media casa en la plaza, que linda S. y M. Meliton Serrano, P. Luis Hernandez, y N. dicha plaza; capitalizada en 188 pesetas.

Núm. 41. Miguel Herrero.—Una casa calle del Clavel; linda S. y M. dicha calle, P. y N. María Reyero; capitalizada en 393 pesetas 75 céntimos.

Núm. 44. Manuel Hernandez.—Una casa calle del Pendoncillo; linda S. M. Felipe Pozas, P. N. María Rodriguez; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 56. Francisco Martin.—Una casa calle Real; linda S., M. y N. dicha calle y P. Juan Valvedillo; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 61. José Martin.—Una casa calle del Olivo; linda S. M. dicha calle, P. y N. travesía del Olivo, capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 68. Carlos del Peso.—Una viña en la Castellana de esta jurisdicción; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 69. Eustaquia Perez.—Un linar en Higuerales, que linda por todas partes con D. Angel Botello; capitalizada en 145 pesetas.

Núm. 84. Eduardo Resines.—Una herren en San Madesvaradera, de una fanega de tercera clase; que linda por todas partes con otra de D. Luis Hernandez; capitalizada en 133 pesetas.

Núm. 85. Gregorio Resines.—Dos aranzadas de viña en la Castellana y otras dos en el mismo sitio; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 99. Grisanto Suarez.—Una casa calle de la Moraleja; linda S. dicha calle, M. y P. Agustin Herrero, y N. Tomás Rubio; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 100. Meliton Serrano.—Media casa en la plaza de la Constitución, que linda P. y N. José Giraldes, M. Luis Hernandez, y S. dicha plaza; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 117. Juan Antonio Blasco.—Una tierra en Magdalenas, de seis fanegas de segunda y seis celemines; capitalizada en 1.733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 119. Julian Blasco.—Una viña en Magdalena, de dos fanegas de segunda, que linda con el camino; capitalizada en 725 pesetas.

Núm. 130. Lucía Blasco.—Una tierra al río de Villamantilla, de siete fanegas de segunda, que linda con dicho río; capitalizada en 2.027 pesetas.

Núm. 131. Juan Blasco.—Una tierra en los Llanos, de cuatro fanegas de segunda clase, y linda el camino; capitalizada en 1.133 pesetas.

Núm. 132. Leonardo Botello.—Mitad del prado del Sordo, de cuatro fanegas de segunda; linda S. D. Inocente Romanillos, M. y P. Gregorio Moya, y N. Pantaleon Quintas; capitalizada en 1.866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 144. Ramon Clemente.—Tierra en Fuente el Abad, de una fanega de segunda, que linda con pradera de Isidoro Gomez; capitalizada en 266 pesetas.

Núm. 154. Juan Dominguez.—Una viña en Canto de Purito, de una fanega y seis celemines, que linda con Satorio Dominguez y

Narciso Rico; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 166. Anastasio Dominguez.—Una tierra en los Gonzalos, de cuatro fanegas de segunda; linda S. y M. Claudio Hernandez, P. N. vereda de los Gonzalos; capitalizada en 1.158 pesetas.

Núm. 174. Manuel Fernandez de Diego.—Un majuelo en Becerriles, de una fanega de segunda; linda S. M. Ceferino Casado, P. y N. Cleto Quintas; capitalizado en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 177. Manuel Fernandez de Lucas.—Una viña en Becerriles, de seis celemines de segunda, que linda S. y M. Felipe Casado, P. y N. Francisco Fernandez; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 180. Angel Fernandez.—Mitad de una tierra en Cotilla, de siete fanegas de tercera clase, que linda S. Simon Sancho, M. dehesa de Navalmoral, P. y N. Cañada de Merinas; capitalizada en 933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 190. Mariano Hernandez.—Una tercera parte y accesorias de una casa calle de la Flor alta; linda S. calle de la Moraleja, M. Eduardo Renises, P. plaza de la Flor, y N. calle del Peñon; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 214. Paulino Gonzalez.—Una tierra en Fuente el Abad, de siete fanegas de tercera; linda S. el camino, M. Ignacio Redriguez, P. Felipe Fernandez, y N. Ramon Clemente; capitalizada en 933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 218. Ramon Hortelano.—Una tierra en el Zorrero, de cuatro fanegas de tercera; linda S. el camino, M. P. y N. Inocente Romanillos; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 220. Eusebio Ibañez.—Una tierra en Posteruero, de dos fanegas, que linda S. y M. Guillermo Moya, P. y N. Raimundo Hernandez; capitalizada en 560 pesetas 33 céntimos.

Núm. 241. Bruno Moya.—Una tierra en los Llanos, de dos fanegas de segunda, y dos fanegas de tercera; linda S. Roque Colin, M. Vallejo de la Vitoria, P. N. Gil Casado; capitalizada en 1.425 pesetas.

Núm. 244. Leoncio Martin.—Una tierra en los Llanos, de tres fanegas de segunda, que ha comprado á Demetrio Rico; capitalizada en 866 pesetas 67 céntimos.

Núm. 250. Gregorio Moya.—Una tierra en Canto largo, de siete fanegas de tercera; linda S. y N. D. Pedro de Retes, M. Nicolasa Quintas, y N. Lorenzo Blasco; capitalizada en 933 pesetas 33 céntimos.

Núm. 268. Juan Polo.—Mitad de una tierra en los Llanos, de cuatro fanegas de segunda; linda S. y M. Evaristo Rivagorda, P. y N. el camino; capitalizada en 1.155 pesetas.

Núm. 273. Juan Perez Villamar.—Una tierra en la Vitoria, de seis fanegas de segunda; capitalizada en 1.800 pesetas.

Núm. 277. Vicente Panadero.—Una viña en las del pueblo, de una fanega de tercera; linda S. y M. Balbino Hernandez, P. y N. Dominga Quintas; capitalizada en 308 pesetas 33 céntimos.

Núm. 294. Victor Rodrigo.—Una tierra en la Salobrosa, de una fanega de tercera clase; capitalizada en 308 pesetas 33 céntimos.

Núm. 299. Victorio Rico.—Una tierra en Vallejo de la Vitoria, de tres fanegas de segunda clase, que linda con terreno del señor Marqués y dicho Callejo; capitalizada en 868 pesetas.

Núm. 300. Casimiro Rodrigo.—Una tierra en la Vitoria, de tres fanegas de tercera clase, que linda con la carretera; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 301. Juana Rico.—Una tierra en la Laguna, de tres fanegas de segunda clase; capitalizada en 865 pesetas.

Núm. 302. Narciso Rico.—Una tierra en Lancharejos, de 14 fanegas de tercera clase, que linda por S. y N. tierras de Sandalio Fernandez, M. Dehesa de Navalmoral, y P. el camino; capitalizada en 1.866 pesetas 67 céntimos.

Núm. 308. Joaquin Serrano.—Una tierra en la Vitoria, de tres fanegas de segunda clase, que linda S. y M. Anselmo Casado, P. y N. camino de Madrid; capitalizada en 566 pesetas 67 céntimos.

Núm. 312. Pedro Serrano.—Mitad de una tierra en los Llanos, de una fanega y seis celemines de tercera clase, que linda por S., M. y N. con tierra de Angel Botello, y P. Ramon Garcia del Pozo; capitalizada en 200 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores, que antes de verificarse la subasta, pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo

al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Colmenar del Arroyo á 14 de Diciembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Angel Botello.—Por su mandato, el Comisionado, Juan José Gracia.

D. Cipriano Garrote Alonso, Alcalde constitucional de la villa de Getafe.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudados tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 25 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 5 del mes de Enero del año de 1882, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de órden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 76 de órden. D. Gabino Butragueño.—Una tierra de una fanega y tres celemines en Cantarranas; linda al N. otra de Valentin Benavente, S. la de Anastasio Benavente, S. el camino, y P. Gregorio Herreros, de cuarta clase; su líquido imponible 8 pesetas y 50 céntimos; capitalizada en 189 pesetas.

Al mismo.—Otra tierra en Cantarranas, de tres fanegas y cuatro celemines, que linda al S. con otra de Deogracias Serrano, M. la de Eleuterio Cifuentes, P. la de Pedro Gutierrez, de cuarta clase; su líquido imponible 16 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 366 pesetas 67 céntimos.

Núm. 121. D. Santiago Cifuentes.—Una tierra en la Vaqueriza, de haber tres fanegas y nueve celemines; linda al O. y S. con otra tierra llamada de las Angustias, N. la de don Esteban Pingarron, y P. herederos de don Bruno Herreros, de cuarta clase; su líquido imponible 48 pesetas; capitalizada en 1.066 pesetas 67 céntimos.

Núm. 162. D. Cayo Dorado.—Casa en la calle de Fuenlabrada, núm. 2; linda á la derecha con otra de Marcos Martinez, izquierda con la calle de Polvoranca, y por el testero con el huerto de Manuel Martin; su líquido imponible es de 39 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 641 pesetas 76 céntimos.

Núm. 186. D. Gumersindo de Francisco por la compañía.—Una tierra en el camino de la Torre, de haber tres fanegas y tres celemines de primera clase, que linda al S. y N. con otra de Faustino Deleyto, M. y P. con otra con el paseo de la arboleda y con otra de Manuel Butragueño; su líquido imponible 107 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 2.385 pesetas.

Núm. 187. D. Gumersindo de Francisco Butragueño.—Una tierra en los Tordesillanos, de haber dos fanegas y tres celemines de tercera clase; linda al S. con finca del mismo interesado, M. la de D. Francisco Vergara, P. la de herederos de D. Bernardo Herreros, y Norte los herederos de Julian Galvez, es de tercera clase; su líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 500 pesetas.

Al mismo.—Otra tierra donde llaman el Vercial, de haber cuatro fanegas de cuarta clase; linda al S., M. y N. con otra tierra de Cipriano Gomez, y al P. la de José Vara; siendo su líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 555 pesetas 67 céntimos.

Núm. 192. D. Juan de Francisco (sus herederos).—Una tierra en la Herradura, de haber cuatro fanegas y cuatro celemines de

segunda clase, que linda al S. con otra de los herederos de Manuel Vergara, al M. la de Anastasio Benavente, P. la vereda, y al N. otra de Deogracias Serrano; su líquido imponible 70 pesetas; capitalizada en 1.555 pesetas 66 céntimos.

Núm. 305. D. Inocencio Martin.—Una casa en la calle de Velasco, núm. 9; linda á la derecha con la de Ignacio Alonso, á la izquierda con la de Plácida Sanchez, y por el testero con un solar de Eugenio Alarnes; su líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 55 pesetas 56 céntimos.

Núm. 441. D. Pio Vara Cifuentes.—Una tierra situada en el Arenero, de haber tres fanegas de quinta clase, que linda al S. el mismo Arenero, al M. la cañada, N. viña de Mauricio Vara, y P. herederos de Rafael Seseña, su líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 445. D. Blas Vergara.—Una viña en los Llanos de segunda clase, de haber cuatro aranzadas y media, que linda al N. con otra de D. Domingo Vila, al O. la de Maria Martinez, al M. la de D. Ramon Arellano, y P. la de Anastasio Benavente; su líquido imponible 67 pesetas y 50 céntimos; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 495. D. Silverio Gonzalez.—Una tierra en Acedinos, de haber una fanega y nueve celemines de tercera clase, que linda á O. con otra de Carlos Montero, M. Victoriano Cervera, N. Tiburcio Herreros, y P. Ruperto Ortega; su líquido imponible 17 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 389 pesetas.

Núm. 506. Doña Maria Francisca Maroto Espinet.—Una tierra en el Vercial, de haber una fanega de cuarta clase, que linda al S. con un retamar de Villaverde, M. tierra de D. Gumersindo de Francisco, P. con otra de Atanasio Benavente, y al N. con la de Maria Maroto; siendo su líquido imponible 8 pesetas; capitalizada en 177 pesetas 66 céntimos.

Núm. 550. D. Fructuoso Aguado.—Una tierra de tres fanegas en la Ventosa, de cuarta clase, que linda á O. con otra de un vecino de Pinto, M. con la de D. Mateo Lorenzo, al P. otra de Manuel Butragueño, y N. la de Doña Maria Sargata; su líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 416 pesetas 67 céntimos.

Al mismo.—Otra tierra en el mismo sitio de la Ventosa, de haber cuatro fanegas de quinta clase, que linda á O. con la de D. Candido Martin, M. la de D. Cesáreo Deleyto, al P. de José Serrano, y al N. tierra de los herederos de Manuel Gutierrez; su líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 441 pesetas 33 céntimos.

Al mismo.—Otra tierra de San Marcos, de haber una fanega y nueve celemines de segunda clase; linda al S. con otra de Gabino Butragueño, M. con la de D. Pablo Butragueño, P. Aureliano Martin, y N. la de don Tomás Deleyto; su líquido imponible 28 pesetas y 50 céntimos; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 603. Doña Rosa Gomez Hidalgo.—Una tierra de tres fanegas de tercera clase en las Dorroturas, que linda al S. con la de la Cartuja del Paular, M. la de Eusebio Martin, al N. un cardalón, y P. tierra de Plácido Abad; su líquido imponible 45 pesetas; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 634. Doña Nicolasa Nieto.—Una casa en la calle de Villaverde, núm. 6, que linda á la derecha con la de Mateo Merlo, á la izquierda y testero con la de Damian Valtierra; siendo su líquido imponible 37 pesetas y 50 céntimos; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 651. Doña Antonia Perate.—Una tierra retamar, sita en el Vercial, de haber una fanega y seis celemines de cuarta clase; linda O. con otra de Manuel Maria Abad, N. con la de un vecino de Leganés, al P. otra de la Capellania de Abajas, y al M. la de otro vecino de Leganés; su capital imponible es de 9 pesetas; capitalizada en 200 pesetas.

A la misma.—Otra en el Grullero, de haber dos fanegas de cuarta clase, que linda al S. Esteban Pingarron, M. otra de Severo Martin, P. camino de Villaverde, y al N. la de D. Pedro Diaz; su líquido imponible 10 pesetas; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

A la misma.—Otra tierra en Portezuelas, de haber una fanega de cuarta clase, que linda al N. con la que llaman de Pinchano, O. la de Galo Martin, al P. Marqués de Mondéjar, y M. la de Antonio Martin; su líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 111 pesetas 16 céntimos.

A la misma.—Otra tierra en el Vercial, de haber cinco fanegas y un celemin de tercera clase, que linda O. tierra de Manuel Vara, M. la de Tiburcio Ocaña, P. la de Luis Madrid, y al N. otra de la misma hacienda; su líquido imponible 45 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 1.016 pesetas 67 céntimos.

Núm. 664. D. Santiago Serna.—Una tierra en el camino de la Torre, llamada la Cabronera, de haber cinco fanegas de cuarta clase; linda al N. con dicho camino, M. tierra de la testamentaria de Juan de Francisco, P.



tierra de Eleuterio Cifuentes, y al S. la del Marqués de Valmediano: su líquido imponible 31 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 694 pesetas 33 céntimos.

Al mismo.—Otra tierra en el Verrial, de haber dos fanegas y tres celemines de quinta calidad, que linda al S. otra de Gregorio Seseña, M. la de Casimiro Butragueño, al P. D. Gumersindo de Francisco, y al N. tierra de Doña Ramona de Francisco: su líquido imponible 11 pesetas; capitalizada en 244 pesetas 66 céntimos.

Al mismo.—Otra tierra en la Vega del Carrizal, de haber una fanega y cinco celemines de tercera clase: linda al S. y P. con tierra de la Capellania de María Gibajas, al N. tierra de D. Gumersindo de Francisco, con un arroyo: siendo su líquido imponible 12 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 272 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Getafe a 14 de Diciembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Cipriano Garrote.—Por su mandado, el Comisionado, Francisco de Paula Escalante.

**Ayuntamientos.**

**Arganda.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la Dehesa carrascal de estos propios, para 400 cabezas de ganado lanar, se anuncia tercer remate, bajo el tipo de 234 pesetas, que tendrá lugar a los diez días de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana, en la sala consistorial de esta villa, con sujeción al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento.

Arganda 28 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, P. Yepes.

**Chamartin.**

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército de 1882 como comprendido en el art. 48, Francisco Rodríguez, que se encuentra empadronado en esta localidad en el Convento de Jesuitas de Nuestra Sra. del Recuerdo, que se ausentó e ignora su paradero, se le cita para que el domingo 1.º de Enero de 1882 se presente en la casa consistorial de esta villa, a las nueve de su mañana, para que presencie la rectificación del referido alistamiento y exponga cuanto crea conveniente a su derecho.

Encargo a las Autoridades civiles y Guardia civil de donde el antes dicho sujeto se encuentre, le hagan saber el presente anuncio para que llegue a su conocimiento y cumpla lo que en él se ordena.

Chamartin 12 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Félix Ruiz.

**Guadarrama.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas anunciadas para el arriendo de los pastos ánuos del monte pinar y agregados, se anuncia la tercera para el día 12 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de retasa y condiciones del pliego que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadarrama 28 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Matías Jeromini.

**Villamantilla.**

Autorizado este Ayuntamiento que me honro en presidir para celebrar tercera subasta de los pastos de invierno de la

Dehesa boyal de esta villa, aprovechables con 600 cabezas de ganado lanar y bajo el nuevo tipo de 675 pesetas, se ha servido señalar para que tenga lugar la indicada subasta el día 11 de Enero próximo, a las once de la mañana, en las casas consistoriales de este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que sirve para la misma. Villamantilla a 29 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Victoriano Lozano.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS MILITARES.**

**Madrid.**

D. Juan Brumen Isturiz, Capitan Graduado Teniente Ayudante del Regimiento Cazadores de Villarrobledo 23 de Caballería, Fiscal nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo.

Habiéndose ausentado del canton de Alcalá de Henares, donde se hallaba de guarnición el educando de trompeta del antedicho Regimiento y del tercer escuadrón del mismo, Valentin Saiz Manzano, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, a quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion;

Usando de las facultades que conceden las reales Ordenanzas en estos casos a los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado educando de trompeta Valentin Saiz Manzano, señalándole el cuartel de San Gil, que ocupa el antedicho cuerpo, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, a contar desde la publicación del presente edicto, para responder a los cargos que contra él resultan, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Madrid 21 de Diciembre de 1881.—Juan Brumen.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audiencia.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia de distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Emilio Martin Arquimban, natural de Almería, hijo de Ginés y de Gregoria, de 32 años de edad, soltero, empleado, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular; que desertó del presidio de Cartagena, en la tarde del 21 de Marzo de 1872; y a Rafael Vargas Martinez, militar retirado, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que en el preciso término de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en dicho mi Juzgado durante las horas de despacho, ó en la cárcel de Villa, a responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre suplantación de una R. O. y defraudación a la Hacienda; bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y sus agentes procedan a la busca y captura de dichos dos sujetos, trasladándoles caso de ser habidos a la cárcel de esta Corte en clase de detenidos incomunicados y a mi disposición.

Dada en Madrid a 16 de Diciembre de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advincula Villarrubia.

**Buenavista.**

Por el presente se anuncia por tercera vez la muerte sin testar de D. Luis Enrique Rodriguez, Capitan graduado de

comandante de caballería del Regimiento Lanceros del Rey, que falleció en esta Corte el 25 de Diciembre de 1880; siendo natural de Magasela, hijo de D. Antonio y Doña Josefa; y se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de dos meses a contar desde el siguiente al en que se publique este en la Gaceta, comparezcan en forma a usar de su derecho; advirtiéndose que se tendrá por vacante la herencia si nadie lo solicitase.

Madrid Diciembre 22 de 1881.—Malla.—El Escribano, Matias A. anda.

D. Esteban de la Malla, Magistrado que ha sido de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama a D. Eduardo de Lustonó y Pelaez, natural de Málaga, hijo de D. Carlos y de Doña Teresa, casado, de 38 años de edad, Director que fué del periódico *El Buñuelo*, y de esta vecindad, que habita en la calle de Regneros, núm. 9, cuarto principal, a quien a pesar de las diferentes veces que se le ha buscado en su domicilio no ha podido ser habido, cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, pelo negro, color bueno, usa anteojos y viste decentemente; a fin de que en el término de 10 días comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado sita en la planta baja del Palacio de Justicia, exconvento de las Salesas, para hacerle saber la sentencia recaída en la causa criminal que se le sigue en union de otros, a instancia del Excmo. Sr. D. Eduardo Gasset y Artime por injurias inferidas al mismo en el periódico *El Buñuelo* de que aquel fué Director; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero a las autoridades civiles y militares de la Nación practiquen las diligencias necesarias para averiguar el paradero del referido procesado, y caso de conseguirlo le hagan comparecer en este Juzgado a los fines acordados.

Dada en Madrid a 15 de Diciembre de 1881.—Esteban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

**Congreso.**

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo a José Gonzalez, cuyo domicilio, paradero y señas se ignoran, a fin de que dentro del término de 10 días se presente en dicho Juzgado y Escribanía de que refrenda a responder a los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo y otro por hurto de cuatro mantas de las llamadas de Palencia, las cuales le fueron ocupadas a los mismos el día 6 del corriente en la calle de la Gorguera.

En su virtud y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado del expresado José Gonzalez.

Dado en Madrid a 7 de Diciembre de 1881.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría, y por Valdés, Fidel Romero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita al dueño de cuatro mantas de las llamadas de Palencia, que fueron ocupadas el día 6 del actual a Pedro Menendez, para que en el término de ocho días se presente en el expresado Juzgado con el fin de recibirle declaración, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1881.—

V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Escribano, por mi compañero Valdés, Fidel Romero.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Francisco Besalú y Roura, vecino de esta villa con domicilio en la calle del Infante, número 3, piso 3.º en solicitud de que se declare su derecho a ser incluido en las listas del censo electoral, se hace notoria dicha pretension para que quien intente oponerse a la expresada demanda lo efectue en el improrogable término de veinte días a contar de la publicación del presente, advertidos de que si no lo verifican se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 19 de Diciembre de 1881.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca.—El actuario-secretario, Juan Zozaya.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Jacobo Gallegos Fajardo, vecino de esta villa con domicilio en la calle de Jovellanos, núm. 7, bajo, en solicitud de que se declare su derecho a ser incluido en las listas del censo electoral, se hace notoria dicha pretension para que quien intente oponerse a la expresada demanda lo efectue en el improrogable término de veinte días a contar desde la publicación del presente, advertidos de que si no lo verifican se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 19 de Diciembre de 1881.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca.—El actuario-secretario, Juan Zozaya.

**Latina.**

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama a D. Luis Izquierdo Gonzalez, vecino que ha sido de esta Corte y Administrador del Bazar de las Américas, donde ha tenido su domicilio, para que en el término de 6 días comparezca en este Juzgado sito en el piso principal del Palacio de Justicia y a las horas de audiencia, con el objeto de recibirle declaración en causa criminal, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 21 de Diciembre de 1881.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

**Universidad.**

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Millor Rodriguez, hijo de José y Rafaela, natural de Valcarria, partido de Vivero, provincia de Lugo, soltero, panadero, de 29 años de edad, que es de estatura alta, pelo castaño, barba rubia, ojos pardos, y habitó últimamente en la calle de Alburquerque, núm. 7, tahona, ignorándose donde lo haya en la actualidad, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en la cárcel de villa, con objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa criminal que contra él se ha seguido por hurto; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la detención del indicado Antonio, dejándole comunicado en la expresada cárcel a mi disposición al objeto citado.

Dado en Madrid a 23 de Diciembre de 1881.—V.º B.º—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano.



D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Agustin N. y su hijo Victoriano, de nacion franceses, el primero como de treinta y seis años y de diez y ocho el segundo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que contra los mismos se instruye por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer, se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero del Agustin y su hijo Victoriano, cuyas señas son: el primero estatura regular, color moreno con toda la barba, pelo castaño, y el segundo imberbe, moreno y de estatura regular, procedan á su detencion á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 24 de Diciembre de 1881.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Felipe Lopez.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefa Caramanzana y Ruiz, soltera, de 18 años de edad, natural de esta Corte, y empadronada en la calle de los Estudios, núm. 17, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias contados desde el de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta oficial*, comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar declaracion en causa criminal sobre esta á D. Luis Camacho, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía parándola el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades así civiles como militares la práctica de una diligencia para la busca, captura y detencion de dicha Josefa á mi disposicion.

Madrid 17 de Diciembre de 1881.—José María Lopez.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

#### Huelma.

D. José María de Lara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y hace saber á Domingo de la Cruz Fernandez, natural y vecino de Jaen, casado, esquilador y castellano nuevo, de 28 años, se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de veinte dias, que empezarán á contarse desde el en que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho con objeto de que responda á los cargos que le resultan en causa que por la actuacion del que refrenda instruyo contra el mismo y Antonio Castro Cádiz, sobre quebrantamiento de condena y fuga de la cárcel de esta villa.

A la vez pido, ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Autoridades y Agentes de la policia judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca, captura y remision á este Juzgado del referido Domingo de la Cruz Fernandez.

Dado en Huelma á 17 de Diciembre de 1881.—José María Lara.—Por su mandado, Lorenzo Lopez.

#### Navalcarnero.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto y término de quince dias se cita, llama y emplaza á Blas Lumbreras, guarda mayor que ha sido en Febrero último de la dehesa del Rincon, término de Aldea del Fresno, y

cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo contra Juan Vaqueiro Nuñez, (a) Cristo, vecino de Villa del Prado, por cazar; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 22 de Diciembre de 1881.—Mariano Cabeza.—Por su mandado, Vicente Hernandez.

#### Sevilla.—San Vicente.

En virtud de providencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, á instancia de Don José Herrera y Caballero contra Don Pedro Luis Huidobro, hoy sus herederos, sobre reivindicacion de una hacienda situada en el término de Bormujos, se cita á D. Ramon Toledano como marido de Doña Josefa Marin y Madera, para que en el término de 30 dias comparezca en dichos autos á usar de su derecho; apercibido que de no verificarlo se dictarán las providencias que correspondan, parándole el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 16 de Diciembre de 1881.—El Escribano de Cámara, L. Francisco Ordoñez. 66

#### Valladolid.—Plaza.

D. Andrés Gonzalez Marron, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Concha Losada Lacombet, un tal Gregorio de oficio paraguero y su mujer llamada Antonia, que se dice haber vivido en Madrid en la calle de los Cojos, núm. 11 ó 12, para que dentro del término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal de oficio que instruyo contra María Lacombet é Iriarte, sobre ocupacion de moneda falsa; apercibiéndoles que de no verificarlo se les irrogarán los perjuicios de derecho.

Dado en Valladolid á 14 de Diciembre de 1881.—Andrés Gonzalez Marron.—Por mandado de su señoría, Leon Gervás.

#### Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Abril último, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Enero de 1882, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de la de Salamanca á Cáceres á Hervas, por su presupuesto de contrata de 145.203 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cáceres, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 19 de Diciembre de 1881.—El Director general, E. Paje.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de la de Salamanca á Cáceres á Hervas, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Mayo de 1879, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Enero de 1882, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de la carretera de segundo orden de Córdoba al ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, por su presupuesto de contrata de 60.742 pesetas y 49 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 3.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 17 de Diciembre de 1881.—El Director general, E. Paje.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion de la carretera de Córdoba al ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 27 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las

obras de la parte metálica del puente sobre el Guadalquivir en el sitio llamado *La Cerrada*, carretera de Torreperogil á Huescar, provincia de Jaen, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 102.414-92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Jaen ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 5.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 20 de Diciembre de 1881.—El Director general, E. Paje.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la parte metálica del puente sobre el Guadalquivir en el sitio llamado *La Cerrada*, carretera de Torreperogil á Huescar, provincia de Jaen, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, en el concepto de que previamente han de obtener de la Seccion 1.ª la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Provincia de Madrid.—Número de la liquidacion 120.091: D. Cipriano Segundo Montesinos.

Madrid 29 de Diciembre de 1881.—V. B.º.—El Director general.—El Subdirector segundo, Mauricio Rodriguez Arroquia.